



RAWSON, 22 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 3057 - ME - 15; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la autorización como Unidad Educativa de Gestión Social, el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de Nivel Secundario de la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1737 CUE: 2600803-00 sita en Obreros Unidos N° 1201 de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley VIII - N° 91 contemplan la existencia de Establecimientos Educativos de Gestión Social como Unidades Educativas;

Que por Resolución ME N° 333/14, se aprobó el "Documento Marco que regula el funcionamiento de las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social en el ámbito de la Provincia del Chubut", estableciendo que el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera de éstas instituciones, a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo;

Que la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Norte, ha evaluado la propuesta pedagógica para el funcionamiento de la Educación Secundaria Básica y Orientada, correspondiente al Plan de Estudio de la Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente, según lo detallado en el Diseño Curricular para el Nivel, aprobado por Resolución ME N° 35/15 Anexo IV;

Que la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, autoriza provisoriamente el funcionamiento edilicio de la Institución, debiendo las autoridades escolares realizar las modificaciones y sugerencias detalladas en los informes obrantes en el presente Expediente;

Que la Dirección General de Educación Privada avala el funcionamiento de la Escuela Ceferino Namuncurá de Nivel Secundario N° 1737 como Unidad Educativa de Gestión Social, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313/SGG/60;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

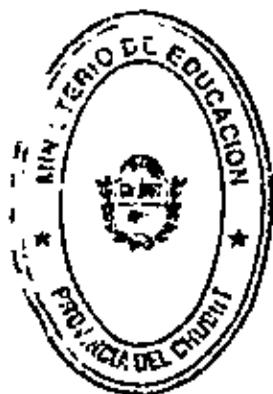
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR como Unidad Educativa de Gestión Social a la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1737 CUE: 2600803-00 sita en Obreros Unidos N° 1201 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución.

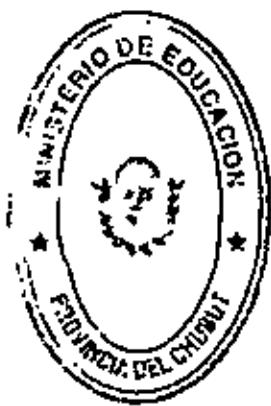
Artículo 2°.- AUTORIZAR provisoriamente el funcionamiento edilicio de la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1737 CUE: 2600803-00 sita en Obreros Unidos N° 1201 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016.

Artículo 3°.- AUTORIZAR pedagógicamente a la Escuela Ceferino Namuncurá de la Educación Secundaria Básica y Orientada, correspondiente al Plan de Estudio de la Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente, según lo detallado en el Diseño Curricular para el Nivel, aprobado por Resolución ME N° 35/15 Anexo IV, a partir de la fecha

..//



537



de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio de la Institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa.

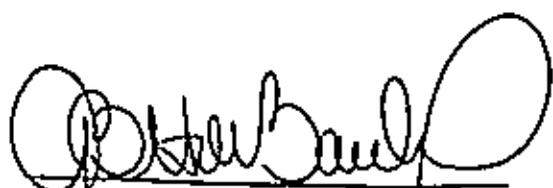
Artículo 5°.- ESTIPULAR que la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Norte realizará el seguimiento pedagógico de Educación Secundaria Básica y Orientada desarrollada en la Institución Educativa.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera destinada a la Unidad Educativa de Gestión Social, Escuela Ceferino Namuncurá N° 1737 a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo.

Artículo 7°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Dirección Personal No Docente, Dirección Liquidación de Haberes, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información o Investigación Educativa, División Servicios Públicos, al Departamento de Legalizaciones Títulos y Equivalencias, al Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar Nutriendo Chubut, a la Supervisión de Educación Privada Zona Norte, al Representante Legal de la Unidad Educativa de Gestión Social, a la Escuela Ceferino Namuncurá N° 1737 sita en Obreros Unidos N° 1201 de la ciudad de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Apoyo de
MINISTERIO DE EDUCACION


Federico H. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 537


ELBA LASTRE
AC Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación